

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 7 de Diciembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Angel María Rosell.—Imaginería, otro del núm. 72, D. Juan Hernández.—Hospital y provisiones, núm. 72 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Capitan del Puerto de Aparri en oficio de 20 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Desconociéndose en el expediente de abintestato de Rufino Ceralde, segundo cocinero del vapor correo «Churruca», que me hallo instruyendo en virtud del superior decreto auditoriado del Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra de 4 del actual, para el cumplimiento del art. 36 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la familia del mencionado individuo que según su cédula personal y declaraciones tomadas, ser de estado soltero, natural de Binalona, provincia de la Laguna; y debiendo encontrarse en este pueblo, los padres ó parientes más próximos del referido individuo, tengo el honor de dirigirme á V. S. por sí estime oportuno noticiar á la familia de este individuo su fallecimiento ocurrido á bordo del expresado buque, el 9 del mes próximo pasado, los efectos dejados á su dicho fallecimiento y la cantidad de una peseta que constan en la adjunta copia del inventario formado al efecto y que se encuentran depositados en esa Comandancia de Marina del digno cargo de V. S.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los que se crean con derecho á heredar puedan presentarse en esta Dependencia en horas hábiles de oficina y provistos de los documentos necesarios al efecto.

Manila, 5 de Diciembre de 1892.—Joaquin Micon.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Sabañ Avestro, vecino de Tuguegarao, cabecera de la provincia de Cagayan, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Enero del año próximo, un carruaje perezosa avaluado en la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos, en doce de Noviembre último, por D. Gerónimo Mina y D. Ubaldo Guerrero, y dos caballos de pelo bayo y uno paton, diestros al tiro, justipreciados en quince del citado mes, en la cantidad de ciento veinticinco pesos los tres caballos, por los peritos D. Regino Bucayu y D. Estéban Turingan, siendo depositario D. Mariano Taguinod y Lasam, vecino tambien de Tuguegarao.

Constará dicha rifa de trescientas papeletas con

cien números correlativos cada una, al precio de dos pesos; entregándose todo ello por el depositario, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.

Manila, 5 de Diciembre de 1892.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que el día 16 de Febrero del año próximo de 1893 y á las diez en punto de su mañana, se celebre 8.º concierto público y simultaneo ante esta Administracion Central y la subalterna de Hacienda de Islas Marianas, para vender el solar en que estuvo enclavado el edificio que fué Administracion de Hacienda en la indicada provincia, bajo el tipo de pfs. 84'55 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 29 de Noviembre próximo pasado, se ha servido disponer que el día 16 de Enero de 1893 y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de la provincia de la Union, 8.º concierto público y simultaneo para vender un camarín de depósito de tabaco, casa del encargado cuartel de Celadores y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad de la Hacienda sitios en el puerto de Darigayos de la expresada provincia, bajo el tipo de pfs. 375'06 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 1.º de Diciembre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal. 2

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 29 de Noviembre próximo pasado, se ha servido disponer que el día 16 de Enero de 1893 y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la subalterna de Hacienda de Ilocos Norte, 19.º concierto público y simultaneo para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo, que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la expresada provincia, bajo el tipo de pfs. 253'86 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

El expediente en que consta el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 3 de Diciembre de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal. 2

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Se hace saber á los vecinos de esta Capital y sus arrabales que, los que por omision involuntaria no hubiesen recibido hojas declaratorias del impuesto de cédulas personales, correspondientes al próximo año de 1893, se sirvan presentarse en esta oficina á proveerse de ellas; y los que habiéndolas recibido, no las hayan devuelto, lo verifiquen en el presente mes.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—El Administrador, José G. Robledo.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 9, 10 y 12 del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 12 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—José Arizcun.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Vapor «Don Juan.»	Diciembre 4'92.	6-55 mañana.	Diciembre 5'92.	9 mañana.
Id. «Sungkian.»	» 5 »	11-1/2 id.	» 5 »	5 tarde.
Id. «Esmeralda.»	» 5 »	9-45 id.	» 5 »	2-1/2 id.

Manila, 6 de Diciembre de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

de terrenos que radica en el barrio de cuyos límites son: La 1.ª al Norte, río Pam...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo Dingras.

Miguel Castro solicita la adquisición de cuatro terrenos que radica en el sitio de «Paor»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Eulalio Dario y Abaya solicita la adquisición de terrenos en el sitio monte «Nagtungalian»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Lepanto. Pueblo Cervantes.

Luciano Ganado solicita la adquisición de terreno en el sitio «Yangyang»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Union. Pueblo Baoang.

Gregorio Costales solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lamong»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Victoria.

Benito Lagasca solicita la adquisición de terreno en el barrio «Palacpac»...

Norte, terrenos denunciados por Victorio Tacosalme; al Este, el desagüe de la laguna de Canaren...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Victorio Tacusalme solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Balayan»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo Masinloc.

Don Miguel Ortin solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Panguini»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Don Clemente Abaya y otros solicitan la adquisición de tres partidas de terrenos que radica en los sitios «Nagalisan de D. Benito y otros»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pio Ganili y Pascua solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Paratongti Quimmarayan»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Castilla.

Don Lino Matias solicita la adquisición de terreno en el sitio «Quinobatan»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Maximo Madrilejos solicita la adquisición de terrenos jurisdicción del expresado pueblo...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.º Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Remigio Casantos solicita la adquisición de cinco partidas de terreno que radica en los sitios «Sapang, Alimotong, Balino, Pao y Comun»...

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del suelo y resello de pesas...

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham Garcia Garcia. 1

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Capiz...

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham Garcia Garcia. 1

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan...

precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 77'15 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo calle Dulumbanyan núm. 1 (Sta. Cruz.) El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendida en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 742'13 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 46 correspondiente al dia 15 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.943'19 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133 correspondiente al dia 15 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.718'34 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 155 correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 392'45 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 129 correspondiente al dia 11 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del juego de gallos de los distritos de Lepanto y Bontoc, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 54'15 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268 correspondiente al dia 26 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 2

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres
35.128	30 Octubre 1891	35 »	Pascual Santos.
40.388	16 Dic.e »	6 »	Rafael Ferrer.
22.752	26 Julio 1892	1 »	Susana Manlapas.
35.189	31 Octubre 1891	10 »	Marcelina Iglesias.
19.659	24 Junio 1892	1 »	Engracia Manlapas
22.800	26 Julio »	60 »	Efipania Rodriguez
17.474	7 Set.e »	30 »	Maria Cárlos.
23.227	30 Julio »	4 »	Aquilina Tuason.
28.911	23 Set.e »	1 »	Isidro Reyes.
28.560	19 »	1 »	El mismo.
28.403	16 »	4 »	Eusebio Aprieto.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 5 de Diciembre de 1892.—José Zaragoza.

HOSPITAL PRINCIPAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Mes de Noviembre de 1892.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

Nombres de los bienhechores.	Pesos.	Cént.
Recibido de la Tabacalera y Trasatlántica su asignacion de Octubre.	20	»
Idem de D. B. O. Carranceja (de R.ª Mercedes).	10	»
Idem de un Padre bienhechor.	3	»
Idem de D. José Grey.	2	»
Idem de D.ª Engracia Luciano.	2	»
Idem de la S.ra viuda de Quezada, 4 arrobas de carne de vaca.	»	»
Total.	37	»

Manila, 30 de Noviembre de 1892.—Francisco de P. Pavés.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existen. a actual.
Espanoles	17	»	2	»	15
Extranjeros	1	1	1	»	1
Indigenas. Hombres	183	55	34	7	197
Mujeres	99	13	14	1	97
Chinos	3	4	3	»	4
Presidarios	19	5	1	»	23
Presos de Bilbid.	27	1	1	»	27
Seccion higiene de mujeres	»	»	»	»	»
CONVALECENCIA.					
Hombres	4	»	»	»	4
Mujeres	7	»	»	»	7
Total.	360	79	56	8	375

Manila, 5 de Diciembre de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, que de estar en el sus funciones, yo el presente Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos Gastañeda y Florencia Baquin, vecinos el primero de Binondo, y la última en Pineda, para que por de 9 dias, contados desde la publicacion de este parezcan en este citado Juzgado á declarar en el mero 4583 por hurto, bajo apercibimiento que durante dicho término, se les pararán los perjuicios de derecho hubiere lugar. Dado en este Juzgado de 1.ª instancia de Quiapo, el dia 5 de Diciembre de 1892.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado Plácido del Barrio.

Don Miguel Rodriguez Berriz, Juez de primera instancia del distrito de Intramuros etc. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado chino Chua-Voco, soltero, de veintiseis años de edad de Chincan Imperio del China, vecino del pueblo de esta provincia, de oficio tendero, de estatura delgado, cara p.queña, boca regular, nariz id., cejas negras, pelo raro, cabeza cecatrizada y color de cara que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado á defenderse de los que le resultan en la causa núm. 6129 que instruyo contra por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se pararán los perjuicios que en el lugar. Dado en Manila y Juzgado de primera instancia de 5 de Diciembre de 1892.—Miguel Rodriguez.—Por su S.ª, Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en esta fecha en la causa que se instruyo en este Juzgado contra desconocimiento, se cita, llama y emplaza á los chinos no y Tig-Augco, para que por el término de nueve dias desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de esta Capital, comparezcan en dicho Juzgado para aclaracion en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y oficio de mi cargo, 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Blanco.

Don Bruno Ballesteros Galinato, Secretario de este Juzgado de Paz de este pueblo de Santa, de la provincia de Manila. Doy fe: que á folio 12 del juicio verbal, civil, instruido en rebeldía, se dictó la sentencia cuya parte es del tenor siguiente: «Vistos los arts. 87, 1091, 1254, 1258, 1261, 1262, y 1280 del Código civil y 342, 464, 469, 486, 487, 630, 631, 698, 702, 703, 704, 705, 707, 709, 712, 713 y 714 del Enjuiciamiento Civil.—El Sr. Juez por ante mí el fallo: que debe condenar y condena al demandado al pago de una cantidad de 50 pesos que reclama Flaviano Galinato, como importe de los efectos que le dejó su difunto padre Norberto Galinato, trasladándose no poder hacerlo efectivo el dominio de la casa de mandado con sus accesorias que se ha constituido en y al pago de las costas. Así lo pronunció mandó el Sr. Juez. Doy fe.—E.—Sixto B. Bello.—Bruno B. Galinato. Concuera con su original que obra, al folio 10 de donde hice sacar el presente para su insercion en la Gaceta oficial de Manila, y libro en Santa a 29 de Diciembre de 1892.—Bruno B. Galinato.

Don Paulino Barranechea y Montegui, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en el sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo en la persona de sus hijos, en cuyo poder existen las cinco cabezas de reses todas de pelo bayo, dos de las cuales son paradas, una de ellas con marca, una dumalaga con cifra y dos becerros, una hembra que no tienen marca alguna, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten ante mí el objeto de verles en sus alegaciones sobre el en la causa núm. 8795 por hurto; en la inteligencia de verificarlo dentro de dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Santa Cruz á 1.º de Diciembre de 1892.—Paulino Barranechea.—Por mandado de su S.ª, Marcos de la Cruz.

Don Manuel Calderon y Hastos, Teniente de Navio y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo á los testigos Juan Raban y Gonzalez y Apolonio Quesumirio y Gaviro respectivamente, que fueron de parte de la Fiscalia, para declarar en la sumaria núm. 1602 contra Arboleda por hurto. Dado en Manila, 5 de Diciembre de 1892.—Manuel Calderon y Hastos.—Por mandado, Gabriel Suggang.

Don Justo Saez, Plaza primer Teniente del cuerpo de la Guardia Civil y Juez instructor en la causa de delito de robo y asalto se instruye contra cuatro individuos armados de garrotes y armas blancas, verificadas de las casitas del barrio de Bató jurisdiccion de Quiapo, como á las doce de la noche del trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos, cuya casa habita Blas Lincuel. Usando de las facultades que me concede el artículo 1.º del código de justicia militar, por este edicto, cito, llamo y emplazo á cuatro desconocidos en cuyo poder se encuentran y medie de palay, efecto robado en la casa y que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, comparezcan en este Juzgado en la casa cuartel del pueblo de Atimonan para indagatoria previniéndoles que de no comparecer en el citado plazo, serán declarados en rebeldía y se pararán los perjuicios que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares que practiquen activas diligencias en busca de los que se desconocen y de ser habidos los pongan á mi disposicion, así lo tengo acordado en diligencia de este dia. Dado en Manila, 27 de Noviembre de 1892.—Justo Saez, Br.